



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
 Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0298-2022-MDK/GM.

Kimbiri, 25 de julio de 2022

VISTO:

El Informe N° 373-2022-MDK-OGPP/MHP/D; Informe Técnico N° 061-2022-MDK-OPMI/HVG-J; Memorando N° 156-2022-MDK/OPP-MHP-D; Informe N° 1134-2022-MDK-GDTI/WRH-G; Informe N° 088-2022-MDK-GDTI/SMTL-R, respecto a la solicitud de Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático entre Proyectos, se anexan documentos que forman parte integrante de la presente resolución en veintiuno (21) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones;

Que, el artículo 27°, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, mediante la Ficha Técnica Simplificada, de fecha 07 de marzo del 2022, se aprueba la Viabilidad del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, Y LA OFICINA GENERAL DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2544003, por a un monto de S/. 1,340,641.24 (Un Millón Trecientos Cuarenta Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 24/100 Soles);

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 130-2020-MDK/GDTI, de fecha 01 de abril del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, Y LA OFICINA GENERAL DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2544003, que asciende a la suma de S/. 1,718,078.00 (Un Millón Setecientos Dieciocho Mil Setenta y Ocho con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 088-2022-MDK-GDTI/SMTL-R, de fecha 07 de julio del 2022, el residente del proyecto solicita la habilitación presupuestal del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, Y LA OFICINA GENERAL DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2544003, por un monto de S/. 333,475.00 (Trecientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 1134-2022-MDK-GDTI/WRH-G, en su condición de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura opina procedente la Liberación del Saldo Presupuestal y modificación Presupuestal por un monto de S/. 333,475.00 del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES DE INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA ANARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE ANARO DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante el Memorando N° 156-2022-MDK/OPP-MHP-D, de fecha 18 de julio del 2022, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el CPC. Marcelino Huamani Pérez, solicita Opinión de Modificación Presupuestaria bajo la Ley N° 31365, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, tomando como referencia el Art. 13, para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático; del mismo modo opina que existe disponibilidad presupuestal y prioridad para asignar presupuesto después de haber realizado un análisis financiero hasta por un monto de S/. 333,475.00, que es el monto a asignar para poder Continuar con la Fase de Ejecución del Proyecto de Inversión mencionado, de tal manera atender la solicitud de la Asignación Presupuestal según se detalla en los siguientes cuadros;

Que, mediante Informe Técnico N° 061-2022-MDK-OPMI/HVG-J, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI remite ante el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, su opinión técnica de modificaciones presupuestarias, mencionando en conclusiones que:

"(...).

CONCLUSIONES

Las modificaciones presupuestarias que se efectúen, deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es quien asigna los Recursos de la Fuente de Financiamiento que corresponda pertinente y realiza las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Proyecto de Inversión analizado para dar CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN dentro del Ciclo de la Inversión, por un monto que asciende de S/. 333,475.00 debido a que la OPMI ha realizado el análisis sólo bajo el marco de los criterios señalados en los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución del Gasto en Inversiones y en Proyectos de las Entidades Públicas, con cargo al presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal y en concordancia con el Art. 13 de la Ley N° 31365, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 para la emisión de su Opinión Favorable de la OPMI.

CUADRO N° 06 – ANULACIÓN Y HABILITACIÓN

UNIDAD EJECUTORA	PROYECTO DE INVERSIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ANULACIÓN	CRÉDITO (HABILITACIÓN)
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES DE INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA ANARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE ANARO DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	RECURSOS DETERMINADOS (CANON SOBRECANON, REGALÍAS RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES)	S/. 333,475.00	
	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, Y LA OFICINA GENERAL DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO			S/. 333,475.00
MONTO TOTAL			S/. 333,475.00	S/. 333,475.00

Fuente: Elaboración de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones - OPMI

La Unidad de Programación Multianual de Inversiones – OPMI declara **FAVORABLE** de acuerdo al cuadro N° 05 y el cuadro N° 06, la solicitud de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO al Proyecto de Inversión solicitado, porque **CUMPLE** con los criterios señalados en el Anexos 02: Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución del Gasto en Inversiones y en Proyectos de las Entidades Públicas, con cargo al presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal y en concordancia con el Art. 13 de la Ley N° 31365, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 para la emisión de su Opinión Favorable de la OPMI, por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto debe efectuar dichas modificaciones presupuestarias según el cuadro adjunto.

RECOMENDACIONES

Con respecto al saldo habilitador; se recomienda que tales recursos NO sean destinados al financiamiento de otras inversiones sin previo análisis bajo la responsabilidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la modificación presupuestaria que se efectúe, debe permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego.

Se recomienda a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que realicen Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático previa Opinión de la OPMI.

Se recomienda que las Unidad Ejecutora de Inversiones mantenga actualizado los Proyectos de Inversión en el Banco de Inversiones antes del Inicio de la Ejecución tales como (Cronograma de Ejecución, Modificaciones en la Fase de Ejecución y Actualizar en los primeros 10 días Hábiles de cada mes el Formato 12-B según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 publicado el 23 de enero del 2019, en el artículo 45; numeral 45.3)

Órgano Responsable de la Opinión para la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático: Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI de la Municipalidad Distrital de Kimbiri.

(...)"

Que, mediante Informe N° 373-2022-MDK-OGPP/MHP/D, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite su pronunciamiento respecto a la Modificación a Nivel Funcional Programático entre Proyectos, mencionando en sus conclusiones: "En ese sentido, vista la opinión que declara favorable el jefe de OPMI para las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático en cumplimiento al art. 13 numeral 13.1 y teniendo la necesidad de habilitar el saldo pendiente de habilitación presupuestal, hasta la suma de S/.333,475.00 soles para el proyecto de inversión en mención líneas abajo, esta Dirección opina favorable la atención de modificación, previa aprobación mediante Acto Resolutivo a través de la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático, en el marco del Numeral 13.1 del artículo 13° de la ley 31365, ley de presupuesto del sector público para el año 2022, así mismo en el marco del numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva para la ejecución presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022, así como el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para proseguir de acuerdo a las normativas vigentes, conforme al siguiente cuadro:

RB	META	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	
			ANULACIONES	CRÉDITO
18	017	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES DE INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA ANARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE ANARO DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO". con Código Único de Inversión 2499570	333,475.00	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
 Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

18	181	2544003 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, Y LA OFICINA GENERAL DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"		333,475.00
----	-----	---	--	------------

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 47 del Decreto legislativo 1440 en su numeral 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias ... en el numeral 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 13-2022-MDK/A, de fecha 05 de enero de 2022, donde se delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático, en mérito a los fundamentos técnicos y legales esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución y los documentos que obran en autos, de acuerdo al siguiente detalle:

RB	META	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	
			ANULACIONES	CRÉDITO
18	017	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES DE INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA ANARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE ANARO DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversión 2499570	333,475.00	
18	181	2544003 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, Y LA OFICINA GENERAL DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"		333,475.00
TOTAL			333,475.00	333,475.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, TENER ACTUALIZADO EL REGISTRO QUE CORRESPONDA EN EL BANCO DE INVERSIONES, de conformidad a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de conformidad a las funciones de la UEI según lo establecido en el numeral 32.2 del Artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, implementar las acciones técnicas y administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente disposición gerencial.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración; Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI; y, a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
 LA CONVENCION - CUSCO

W. Elver Henry Vicante Sánchez
 Gerente Municipal